

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2021
(26 de febrero del 2021)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 43 del Acuerdo No. 033 del 2020, artículo 51 del Acuerdo No. 042 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 38 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados por ...“Un (a) representante de los(as) estudiantes de la facultad o su suplente...”.

Que mediante Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, se estableció el procedimiento para el proceso de la elección del representante profesoral, estudiantil, y graduado ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que teniendo en cuenta el último reporte de la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, quien en memorando No. 202122000008393 del 13 de enero de 2021 dirigido a la Presidencia de la República, indica sobre la situación de la Pandemia COVID-19 dijo: *“La situación epidemiológica del país evidencia un nuevo ascenso en la curva de contagio a nivel nacional, dado por un incremento acelerado en casos y muertes, observado en algunas de las principales capitales, especialmente en las zonas del centro y sur occidente del país, como Bogotá, Medellín, Ibagué, Manizales, Armenia, Pereira, Cali, Bucaramanga, Pasto, Barranquilla, Cartagena, y Santa Marta, quienes además presentan ocupaciones de UCI altas...”*; la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima, se deberá realizar a través de una alta adherencia a los protocolos de bioseguridad, así como al cumplimiento estricto de las medidas de distanciamiento físico y protección personal.

Que de acuerdo con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)¹, sobre la gestión electoral durante la pandemia de COVID-19; *“Tras disponer que las elecciones se celebrarán durante una pandemia es preciso que los órganos encargados de la toma de decisiones consideren mecanismos para asegurar que los actores electorales tengan un acceso seguro a las urnas. Los métodos especiales de votación pueden servir para cumplir dichos requisitos de accesibilidad y seguridad”*.

¹ Recuperado de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/gestion-electoral-durante-pandemia-covid-19.pdf>

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2021
(26 de febrero del 2021)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

Que atendiendo lo previsto por el instituto internacional IDEA, la Universidad desarrollará la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad, de manera presencial con garantía de accesibilidad y seguridad del electorado.

Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4° del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y de acuerdo con el Oficio remitido por correo electrónico a la Secretaría General por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica el 11 de febrero de 2021, informando que; *“la Universidad del Tolima actualmente no cuenta con una herramienta de software para adelantar consultas de carácter virtual a la comunidad académica”*, este despacho concluye que no existe infraestructura tecnológica que garantice adelantar elección al electorado.

Que teniendo en cuenta que la Universidad aún no cuenta con las plataformas electrónicas que le permitan garantizar la seguridad del voto electrónico, el proceso de elección de qué trata el artículo 7 del Acuerdo No .042 de 2020 Régimen Electoral, la elección de representación estudiantil ante los Consejos de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud; se adelantará a través del mecanismo presencial con apego a los protocolos de bioseguridad diseñados para el efecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de Aplicación: La presente Resolución aplicará al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima de la Universidad para el periodo 2021-2024.

ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria: Convocar al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad para el periodo 2021-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación al estamento estudiantil y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para aspirar a la Representación Estudiantil ante el Consejo de Facultad: El candidato deberá acreditar los requisitos previstos en el literal b del artículo 23 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima, así:

El(La) representante de estudiantes y su suplente deberán ser estudiantes activos(as), haber aprobado por lo menos el 25% del plan de estudios; además, deben estar cursando el 50% del plan de estudios del nivel en el que se encuentre matriculado,

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2021

(26 de febrero del 2021)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

contar con un promedio ponderado mínimo de 3.5 para su inscripción y durante su representación no encontrarse en condición de bajo rendimiento académico en su plan de estudios, no haber tenido o encontrarse bajo sanción académica o disciplinaria ni tener vínculo contractual con la universidad, salvo el derivado de la matrícula o las monitorias académicas. Por remisión expresa del artículo 15 del acuerdo del Consejo Superior número 042 de 2020, “Podrán postularse todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto General para ser representantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico. Para postularse a las representaciones ante el Consejo de Facultad o Consejo de Instituto, se atenderán los mismos requisitos establecidos en el Estatuto General para representantes ante el Consejo Académico”.

ARTÍCULO QUINTO. Postulación: El procedimiento de postulación de los candidatos principal y suplente será el previsto en el artículo 16 del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, para lo cual deberán los aspirantes hacer la postulación ante la Secretaría General, en los términos dispuestos en el cronograma del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por los candidatos principal y suplente respectivamente, con el visto bueno de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

PARÁGRAFO: El formato de inscripción y autorización de manejo de datos personales, podrá ser solicitado a la Secretaría General de la Universidad a través de su correo institucional sgut@ut.edu.co.

ARTÍCULO SÉXTO. Verificación de requisitos de los aspirantes: La Secretaría General dispondrán de dos (2) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, contará con el apoyo de la Oficina de Registro y Control Académico. Una vez culminado el proceso de verificación en los términos del artículo 17 del Acuerdo No. 042 de 2020, se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser representante de los(as) estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará conocer los resultados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Presentación de Candidatos Modalidad Virtual: La Universidad garantizará a los candidatos la difusión de sus propuestas a través de los medios de comunicación existentes dentro de la Universidad, lo anterior por medio de un Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional y bajo la coordinación de la Secretaría General, en el cual se expondrán las propuestas y planes de los candidatos. Dicha difusión tiene por objetivo garantizar la igualdad y la participación de todos los candidatos.

ARTÍCULO OCTAVO. Conformación del censo: De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo No. 042 de 2020 en la elección podrán participar de manera exclusiva los estudiantes regulares debidamente matriculados en programas académicos de pregrado o posgrado quienes deberán pertenecer a la Facultad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2021
(26 de febrero del 2021)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

PARÁGRAFO PRIMERO: Entiéndase como estudiante regular aquel que cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 del acuerdo número 006 de 1996 expedido por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán responsable de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, acorde con lo señalado por el artículo 12 del Régimen Electoral de la Universidad, la Secretaría General, la Oficina de Registro Académico, y la Oficina de Gestión Tecnológica o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO: La coordinación de las oficinas responsables de la conformación del censo electoral, estará en cabeza de la Secretaría General de la Universidad en cumplimiento de lo previsto en el literal i) del artículo 35 del Estatuto General.

ARTÍCULO OCTAVO. Procedimiento de Conformación del Censo: El procedimiento para la conformación del censo electoral de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 13 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. De los mecanismos de votación: Apertura del proceso electoral de las mesas instaladas en la sede central de la Universidad en el desarrollo de la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima, se adelantará atendiendo las reglas previstas en los artículos 22, 26, 27, 29 y 30 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO PRIMERO: El tarjetón electoral con el cual se llevará a cabo la elección, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Vicerrectoría de Desarrollo Humano a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el Secretario Académico de la Facultad y demás personal designado para el efecto por el Secretario General, deberán garantizar el día de las votaciones, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes para el momento y expedidos por la autoridad sanitaria para la diseminación del COVID 19, la implementación de las normas de autocuidado, el distanciamiento individual responsable y aforo en los puestos de votación.

ARTÍCULO DÉCIMO. Del escrutinio. De los resultados del escrutinio se comunicará al Rector de la Universidad del Tolima, quien expedirá la resolución por medio de la cual se declaran elegidos los representantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud. Contra este acto procede exclusivamente el recurso de reposición ante el Rector.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se declarará elegido a quien haya obtenido en cada caso el mayor número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Cronograma del Proceso de la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima: El cronograma que rige el presente proceso será el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2021

(26 de febrero del 2021)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

PROCESO	FECHA	HORARIO - LUGAR
Publicación de la Convocatoria	2 de marzo de 2021	8:00 AM en la Página Web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de Interesados a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos en la Secretaría General de la Universidad.	Desde el 2 de marzo hasta el 12 de abril de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM en la Secretaría General
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos.	Desde el 12 al 14 de abril de 2021	En la Secretaría General con Apoyo de la Oficina de Registro y Control Académico.
Remisión de los resultados del proceso de verificación de requisitos al despacho del Rector.	15 de abril de 2021	A las 8:00 AM a través de oficio suscrito por el Secretario General.
Publicación del listado de Aspirantes a las Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos.	16 de abril de 2021	A las 8:00 AM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado de aspirantes a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados.	Hasta el 19 de abril de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo sgut@ut.edu.co
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados.	21 de abril de 2021	Hasta las 6:00PM a través del correo sgut@ut.edu.co
Publicación del listado definitivo de aspirantes a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados.	22 de abril de 2021	A las 8:00 AM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de aspirantes a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos al estamento estudiantil	Entre el 22 al 26 de abril de 2021	Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2021

(26 de febrero del 2021)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

a través de un Panel Virtual.		
Definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General de la Universidad.	22 de abril de 2021	A las 8:00 AM / Secretaría General – Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Oficina de Registro y Control Académico del listado de estudiantes hábiles para participar en el proceso de elección.	12 de abril de 2021	Desde las 8: 00 AM a través del correo sgut@ut.edu.co
Proceso de depuración, a cargo de la Oficina de Gestión Tecnológica; de los listados remitido por la Oficina de Registro Académico, atendiendo las reglas de votación y consolidación.	14 de abril 2021	Oficina de Gestión Tecnológica
Publicación del censo provisional en la página web de la Universidad, por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica, con la indicación del puesto de votación.	16 de abril de 2021	Hasta las 6:00 PM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	19 de abril de 2021	Desde las 8: 00 AM a través del correo sgut@ut.edu.co
Estudio de las reclamaciones o solicitud de inclusión al censo por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica con apoyo de los demás responsables de la	Desde el 19 de abril de 2021	Oficina de Gestión Tecnológica

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2021

(26 de febrero del 2021)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

conformación del censo.		
Comunicación al interesado del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	22 de abril de 2021	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la OGT.
Publicación por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica del censo definitivo en la página web de la Universidad.	23 de abril de 2021	Hasta las 6:00 PM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Entrega por parte de la Secretaría General de los tarjetones necesarios de acuerdo con el censo electoral, a los puestos de votación instalados.	El 30 de abril de 2021	7:00 AM.
Designación de jurados de votación (núm. 3 parágrafo 1 ° art. 22 Acuerdo 042 de 2020).	23 de abril de 2021	5:00 PM – Será comunicado al designado a través de su correo institucional.
Presentación de veedores electorales por parte de los candidatos.	23 de abril de 2021	Desde las 7:00 AM y hasta las 6:00 PM, al correo sgut@ut.edu.co
Designación de veedores electorales propuestos por los candidatos a través de la Secretaría General.	26 de abril de 2021	A las 2:00 PM comunicado a través del correo sgut@ut.edu.co
Elección de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos.	30 de abril de 2021	De 8:00 AM hasta las 4:00 PM CAMPUS UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Publicación de resultados.	3 de mayo de 2021	5:00 PM - Secretaría General
Reclamación a los resultados	Desde el 3 al 5 de mayo de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo sgut@ut.edu.co
Respuesta a la reclamación de resultados.	7 de mayo de 2021	Hasta las 6:00 PM comunicado a través del correo sgut@ut.edu.co .
Remisión de resultados de la elección de Representantes Estudiantiles ante los	10 de mayo de 2021	9:00 AM - Secretaría General

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2021
(26 de febrero del 2021)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante los Consejos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal y Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima”

diferentes Consejos		
Designación de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos	11 de mayo de 2021	Hasta las 6:00PM – Despacho Rector.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.G.T refieren a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Gestión Tecnológica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facúltase al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales y de salud pública que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. En lo no previsto en esta resolución, le será aplicable el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 042 de 2020, en lo que fuera compatible con el mecanismo de voto presencial.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Comunicar la presente resolución al estamento estudiantil de las facultades convocadas a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los

EL RECTOR,

Una nueva historia


OMAR A. MEJÍA PATIÑO
ACREDITADA DE ALTA CALIDAD


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretaría General


ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCIA
Asesora Jurídica

Proyectó Andrés Felipe Bedoya Cárdenas
Secretario General